



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PAZ
RPRH-LA PAZ 456/2017

Para: Licda. Ana María Umaña de Jovel

Directora, RPRH.

De: Lic. Jorge Ángel Guevara Morales.

Registrador Jefe, RPRH La Paz



ASUNTO: Informe sobre duplicidad de matriculas de un mismo inmueble por error en el traslado de información del sistema Regisal II La Paz.

FECHA: Zacatecoluca, La Paz, 21 de noviembre de 2017.

Por este medio le informo que, con fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, prestó escrito el Licenciado _____, con Documento Único de Identidad número _____; quien entre otras cosas manifiesta que está realizando tramite de desmembración de unos lotes que se registran con la matrícula número _____ a favor del señor _____, de cuarenta y seis años de edad, jornalero, del domicilio de El Rosario, La Paz, con Documento Único de Identidad: cero uno siete cinco dos siete cero nueve guión siete; y que en la etapa de revisión del plano en la Oficina Catastral del municipio de Zacatecoluca, La Paz, fue observado el trámite por tener dos matriculas el mismo inmueble.

Aunque el escrito fue declarado inadmisibile por no cumplir con las formalidades de Ley, y el número de matrícula citada es inexacto, remití el expediente con los compañeros de la Unidad de Estudios de esta oficina Registral, para hacer una búsqueda de derechos inscritos a favor del señor _____, con DUI: _____ y verificar si en algún antecedente inscrito vinculado con este titular existe el citado error registral que alega el solicitante.

Se obtuvo que existe un 100% de derecho de propiedad en la matrícula _____, a favor del _____, con DUI: _____ al hacer el estudio a dicha matricula se verifica que: esta fue generada por traslado de información de la matrícula Regisal II de La Paz M01118269, a SIRyC, con fecha 01/06/2017 y autorizado su traslado el mismo día, a favor del señor _____, quien según Escritura de Compraventa número 70 otorgada ante los oficios notariales del Licenciado _____; a las 8:00 am. del día 31 de mayo del año 2017; y presentada a esta oficina registral con asiento 201708006303, ese mismo día a las 9:25 am. Siendo inscrita en el asiento 2 de la citada matricula, a las 15:25 horas del día 1 de junio de 2017.



Copia de Recibida

Al consultar la matrícula Regisal II La Paz **M01118269** en el campo "Consulta de matrículas por Antecedente de Matrícula / F.R," de SIRyC, se observa que esta misma matrícula regisal fue trasladado a las matrículas SIRyC: **55006608-00000** y **55131973-00000**.

Se procede a verificar las fechas de traslado y el tracto sucesivo de cada matrícula.

M01118269			
TRASLADO # 1: 55006608-00000		TRASLADO#2: 55131973-00000	
AS	TITULAR	A S	TITULAR
1	Trasladado a favor de: , 100% de propiedad. Fecha: 26/02/2003	1	Trasladado a favor de: , 100% propiedad. Fecha: 01/06/17
2	COMPRAVENTA a favor de: , 100% de Propiedad. Fecha: 04/03/2003.	2	Compraventa a favor de: , 100% de propiedad. Fecha: 01/06/2017.
3	COMPRAVENTA a favor de: , 100% de Propiedad. Fecha: 04/09/2003		
4	COMPRAVENTA a favor de: , 100% de Propiedad. Fecha: 03/10/2003.		

Se verifica que la matrícula M01118269, posee activa una cuña de traslado que literalmente dice: ""Nota de Migración: FOLIO CERRADO POR TRASLADO A SIRYC, BAJO MATRICULA 55131973-00000"" verificándose la no existencia de la cuña de traslado por la matrícula 55006608-00000 que fue la primera trasladada.

Como medida de seguridad ha sido activa una alerta en ambas matriculas que literalmente dice: ""EXISTE DUPLICIDAD DE MATRICULAS PARA ESTE INMUEBLE, VEASE LAS MATRICULAS 55131973-00000 Y 55006608-00000. LAS CUALES TIENEN TITULAR DIFERENTE.""

Este día he enviado el requerimiento 244165 a efectos que la DTI practique auditoría en la matricula Regisal II La Paz: M01118269, y que informe si en algún tiempo tuvo activa cuña de FOLIO CERRADO POR TRASLADO A SIRYC, BAJO MATRICULA 55006608-00000, de ser afirmativo, también se solicita: 1) informar la fecha de su activación y el nombre del usuario que la activó; 2) A partir de qué fecha fue inactivada y el nombre del usuario que la inactivó.

Mi apreciación es que, tanto la matricula 55006608-00000 como la 55131973-00000, fueron trasladadas de la misma matricula Regisal II La Paz M01118269, ambos traslados a favor del señor _____, con el 100% de propiedad; pero existiendo Escrituras de Compraventa inscritas en ambas matriculas, otorgadas por este mismo titular a favor de dos personas distintas en tiempos distintos, se tiene que el derecho de propiedad en la matricula 55006608-00000 le corresponde a _____ y en la matricula 55131973-00000 le corresponde a _____; por lo que no veo la posibilidad de poder cancelar ninguna de estas matriculas, sin que medie una petición judicial.

Es por ello que, le remito el presente expediente para que se puedan hacer los estudios jurídicos y las investigaciones que su digna autoridad estime conveniente.

Atentamente.

Estimado(a) Usuario (a):

Se le recuerda que despues de aceptar la hoja de servicio de los requerimientos del SISSOR, se le desplegara una encuesta para evaluar el servicio brindado por la DTI, en caso de no responderse la encuesta en los proximos 15 dias calendario, el sistema evaluara automaticamente el servicio con la maxima calificacion, dandose por satisfecho lo solicitado y en caso de cualquier reclamo debera ingresar una NUEVA solicitud en el SISSOR. Para la DTI es valiosa la opinion de nuestros usuarios ya que nos ayuda a mejorar continuamente.

Gracias.

D.T.I. - C.N.R.

jorge.guevara@cnr.gob.sv

De: <jorge.guevara@cnr.gob.sv>
Fecha: miércoles, 22 de noviembre de 2017 10:27
Para: <hector.mena@cnr.gob.sv>
Asunto: Re: Se ha generado una nueva Hoja de Servicio

Muchísimas Gracias estimado compañero; agradezco la prontitud con la que ha sido proporcionada la información.

Feliz día.

From: hector.mena@cnr.gob.sv
Sent: Wednesday, November 22, 2017 9:28 AM
To: jorge.guevara@cnr.gob.sv
Subject: Se ha generado una nueva Hoja de Servicio

Por este medio se hace de su conocimiento que el Requerimiento 244165.1 ha sido completado. La hoja de Servicio No. 248873, ha sido generada por el servicio prestado a ese requerimiento

DATOS DE LA SOLICITUD	DETALLE
CODIGO DE LA SOLICITUD:	244165
SOLICITANTE:	
UNIDAD SOLICITANTE:	R.p.r.h. la paz
DESCRIPCION DE LA SOLICITUD:	Por este medio solicito practicar auditoria en la matricula Regisal II La Paz: M01118269, e informar si en algun tiempo tuvo activa cu?a de FOLIO CERRADO POR TRASLADO A SIRYC, BAJO MATRICULA 55006608-00000, de ser afirmativo, tambien se solicita: 1) informar la fecha de su activacion y el nombre del usuario que la activo; 2) A partir de que fecha fue inactivada y el nombre del usuario que la inactivo. Informacion que se solicita con caracter de urgente.

Se le comunica que esta solicitud fue dividida en 1 requerimiento(s)

A continuacion le comunicamos la finalizacion del requerimiento numero 1

-	DATOS DE LA HOJA DE SERVICIO
OBSERVACION AL REQUERIMIENTO:	Cualquier consulta hablar con Ricardo Lovo.
CATEGORIA DEL SERVICIO:	Reportes con datos de sistemas institucionales
AREA DESIGNADA:	Equipo rprh - compi
SERVICIOS REALIZADOS:	Analisis de datos o aplicacion.
TECNICO RESPONSABLE:	Hector Mena
DESCRIPCION U OBSERVACION AL SERVICIO:	Se ha verificado y la matricula M01118269 fue creada en Regisal 1, luego migrada a Regisal 2. En Regisal 1, la matricula aparece en La Libertad, San Salvador y San Vicente, las cuales poseen cu?a cierre por migracion a Siryc a partir del dia 04 de Febrero de 2003. En Regisal 2, la matricula unicamente se encontraba en La Paz y no fue cerrada con la cu?a de migracion a Siryc como las de Regisal 1, por lo que el dia 01 de Junio de 2017 fue migrada a Siryc bajo la matricula 55131973-00000 por el Registrador con usuario CA3304. Por lo tanto la matricula de Regisal M01118269 posee duplicidad en Siryc. Sin mas que informar.
CODIGO DE LA HOJA DE SERVICIO:	248873

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PAZ
RPRH-LA PAZ 456/2017

Para: Licda. Ana María Umaña de Jovel

Directora, RPRH.

De: Lic. Jorge Ángel Guevara Morales.

Registrador Jefe, RPRH La Paz



ASUNTO: Informe sobre duplicidad de matriculas de un mismo inmueble por error en el traslado de información del sistema Regisal II La Paz.

FECHA: Zacatecoluca, La Paz, 21 de noviembre de 2017.

Por este medio le informo que, con fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, prestó escrito el Licenciado _____, con Documento Único de Identidad número _____; quien entre otras cosas manifiesta que está realizando trámite de desmembración de unos lotes que se registran con la matrícula número 551319-00000 a favor del señor _____, de cuarenta y seis años de edad, jornalero, del domicilio de El Rosario, La Paz, con Documento Único de Identidad:

y que en la etapa de revisión del plano en la Oficina Catastral del municipio de Zacatecoluca, La Paz, fue observado el trámite por tener dos matriculas el mismo inmueble.

Aunque el escrito fue declarado inadmisibile por no cumplir con las formalidades de Ley, y el número de matrícula citada es inexacto, remití el expediente con los compañeros de la Unidad de Estudios de esta oficina Registral, para hacer una búsqueda de derechos inscritos a favor del señor _____ DUI _____ y verificar si en algún antecedente inscrito vinculado con este titular existe el citado error registral que alega el solicitante.

Se obtuvo que existe un 100% de derecho de propiedad en la matrícula 55131973-00000, a favor del _____, con DUI _____; al hacer el estudio a dicha matrícula se verifica que: esta fue generada por traslado de información de la matrícula Regisal II de La Paz M01118269, a SIRyC, con fecha 01/06/2017 y autorizado su traslado el mismo día, a favor del señor _____, quien según Escritura de Compraventa número 70 otorgada ante los oficios notariales del Licenciado _____; a las 8:00 am. del día 31 de mayo del año 2017; y presentada a esta oficina registral con asiento 201708006303, ese mismo día a las 9:25 am. Siendo inscrita en el asiento 2 de la citada matrícula, a las 15:25 horas del día 1 de junio de 2017.

Al consultar la matrícula Regisal II La Paz M01118269 en el campo "Consulta de matrículas por Antecedente de Matrícula / F.R," de SIRyC, se observa que esta misma matrícula regisal fue trasladado a las matrículas SIRyC: 55006608-00000 y 55131973-00000.

Se procede a verificar las fechas de traslado y el tracto sucesivo de cada matrícula.

M01118269			
TRASLADO # 1: 55006608-00000		TRASLADO#2: 55131973-00000	
AS	TITULAR	A S	TITULAR
1	Trasladado a favor de: <div style="text-align: right;">100% de</div> propiedad. Fecha: 26/02/2003	1	Trasladado a favor de: <div style="text-align: right;">100%</div> propiedad. Fecha: 01/06/17
2	COMPRAVENTA a favor de: <div style="text-align: right;">100% de Propiedad.</div> Fecha: 04/03/2003.	2	Compraventa a favor de: <div style="text-align: right;">100% de propiedad.</div> Fecha: 01/06/2017.
3	COMPRAVENTA a favor de: <div style="text-align: right;">100% de</div> Propiedad. Fecha: 04/09/2003		
4	COMPRAVENTA a favor de: <div style="text-align: right;">100% de Propiedad.</div> Fecha: 03/10/2003.		

Se verifica que la matrícula M01118269, posee activa una cuña de traslado que literalmente dice: ""Nota de Migración: FOLIO CERRADO POR TRASLADO A SIRYC, BAJO MATRICULA 55131973-00000"" verificándose la no existencia de la cuña de traslado por la matrícula 55006608-00000 que fue la primera trasladada.

Como medida de seguridad ha sido activa una alerta en ambas matriculas que literalmente dice: ""EXISTE DUPLICIDAD DE MATRICULAS PARA ESTE INMUEBLE, VEASE LAS MATRICULAS 55131973-00000 Y 55006608-00000. LAS CUALES TIENEN TITULAR DIFERENTE."".

Este día he enviado el requerimiento 244165 a efectos que la DTI practique auditoría en la matricula Regisal II La Paz: M01118269, y que informe si en algún tiempo tuvo activa cuña de FOLIO CERRADO POR TRASLADO A SIRYC, BAJO MATRICULA 55006608-00000, de ser afirmativo, también se solicita: 1) informar la fecha de su activación y el nombre del usuario que la activó; 2) A partir de qué fecha fue inactivada y el nombre del usuario que la inactivó.

Mi apreciación es que, tanto la matricula 55006608-00000 como la 55131973-00000, fueron trasladadas de la misma matricula Regisal II La Paz M01118269, ambos traslados a favor del señor _____, con el 100% de propiedad; pero existiendo Escrituras de Compraventa inscritas en ambas matriculas, otorgadas por este mismo titular a favor de dos personas distintas en tiempos distintos, se tiene que el derecho de propiedad en la matricula 55006608-00000 le corresponde a _____ y en la matricula 55131973-00000 le corresponde a _____; por lo que no veo la posibilidad de poder cancelar ninguna de estas matriculas, sin que medie una petición judicial.

Es por ello que, le remito el presente expediente para que se puedan hacer los estudios jurídicos y las investigaciones que su digna autoridad estime conveniente.

Atentamente.

Zacatecoluca 16 de Noviembre de 2017,

SEÑOR.

JEFE DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECA
ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ
PRESENTE.

, con DUI 0 ; Abogado, con domicilio en
la ciudad de colon, departamento de la Libertad: a usted EXPONGO:

- I- Que desde el mes de Agosto del presente año, estoy realizando trámite de desmembración de unos lotes que se registran con la matricula número a favor del señor de cuarenta y seis años de edad, Jornalero, del domicilio del rosario la paz, con Documento Único de Identidad,
- II- Que en la etapa de revisión del plano en la Oficina Catastral, del Municipio de Zacatecoluca, La paz, fue observado el trámite en mención, por tener dos matriculas el mismo inmueble.
- III- "La ley Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca; Art. 40 literalmente reza "el Registrador es el responsable de los daños y perjuicio que por negligencia o por malicia causare a los interesados.
Art. 43. "el Registrador Jefe de la Oficina, será responsable de las faltas cometidas por los subalternos, relativos al empleo.

REGLAMENTO DE LA LEY DE REESTRUCTURACION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECA.

Art. 30 literal ch; menciona "cuidar, en su calidad de Jefe de Oficina, bajo su responsabilidad, de la correcta actuación de sus subalternos.

Art. 50, para garantizar la plena identificación de los inmuebles, los encargados de asignar los números de matrícula deberán cuidar que no se repita el mismo número en inmuebles diferentes, si ello sucediere deberá informar de inmediato al registrador jefe, quien de oficio, ordenara corregir tal circunstancia, agregando una letra al número asignado.....

Por todo lo antes expuesto a USTED PIDO.

- IV- Me sea admitido el presente escrito.

- V- Me cancele definitivamente una de las dos matriculas, que afectan para continuar tramite.
- VI- Se continúe el trámite de revisión y aprobación de plano, de la parcela en mención para finalizar el presente tramite de ley.

Para cualquier notificación

Telefax

y

CC/INSPECTOR GENERAL

T. _____
14526



Presentado por

10:20 am. 16 NOV 2017

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a vertical line and a horizontal stroke.

La oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, con sede en la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las ocho horas del día dieciocho de veinte de noviembre de dos mil diecisiete.-

Con vista del escrito presentado por el Licenciado _____, con Documento Único de Identidad número _____; con fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete; quien no especifica en que calidad gestiona o actúa, pero cita que desde el mes de agosto del presente año, está realizando trámite de desmembración de unos lotes que se registran con la matrícula número 551319-00000 a favor del señor _____, de _____, jornalero, del domicilio de _____ con Documento Único de Identidad: _____ y que en la etapa de revisión del plano en la Oficina Catastral del municipio de Zacatecoluca, La Paz, fue observado el trámite por tener dos matriculas el mismo inmueble.

Con la lectura del escrito que antecede, se verifica que el profesional que lo suscribe no acredita la calidad en que gestiona o actúa, pues no cita si lo hace por derecho propio o en representación de una segunda persona; solo consigna que es abogado aunque al final del escrito no deja la impresión de su sello que establezca tal calidad. No obstante a que, a partir de la aplicación supletoria del Código Procesal Civil y Mercantil en el procedimiento registral, corresponde a las partes solicitantes la carga de acreditar e integrar su capacidad jurídica de obrar, para tener por legitimadas sus actuaciones. Arts. 20, 65 y 66 Pr. C y M.

Así mismo, el art. 160 Pr. C y M, establece que los escritos deben expresar con la debida claridad lo que se pretende y ser suscritos y sellados por el abogado que los presenta. Requisitos de los cuales carece el escrito presentado.

En cuanto a los fundamentos de hecho del solicitante, es de observar que no existe suficiente claridad en el planteamiento de caso, pues se citan datos inexactos como el número de matrícula 551319-00000 que según nuestra base de datos SIRyC no existe; se omite información como los números de transacciones de los trámites observados en la Oficina de Mantenimiento Catastral y el número de matrícula que pretende cancelar (según el Romano V de la parte petitoria); y no se cita como el señor Malmis Mejía Cerna, adquiere los derechos que pudiera considerar afectados negativamente, a partir del error registral alegado.

De igual forma, no existe un fundamento de derecho preciso por el que, el solicitante considera que es procedente acceder a cancelar una matrícula que en el Registro Inmobiliario contiene asientos de inscripción de derechos a favor de terceros, sin que medie una petición judicial; no obstante a lo regulado en los arts. 46 y 103 del Reglamento a la Ley de Reestructuración del RPRH.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos, 2, 18 y 86 inc. 3º de la Constitución de la República de El Salvador; Arts. 65, 66 y 160 Pr. C y M relacionado al art. 20 del código procesal civil y mercantil; art. 2 de Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los RPRH... 46 y 103 del Reglamento a la Ley de Reestructuración del RPRH; SE RESUELVE: I) Declárase inadmisibles el presente escrito, por no cumplir con los requisitos de forma y fondo establecidos por la ley para su admisibilidad, quedando a salvo el derecho del legítimo interesado para que pueda presentar una nueva solicitud en la que se cumpla con todos los requisitos de Ley, con la advertencia que no existe facultad legal para que un Registrador proceda a cancelar una matrícula que en el Registro inmobiliario que contenga asientos de inscripción de derechos a favor de terceros, sin que medie una petición judicial; II) Remítase el presente expediente a la Unidad de Estudios de esta oficina Registral, para hacer una búsqueda de derechos

presente expediente a la Unidad de Estudios de esta oficina Registral, para hacer una búsqueda de derechos inscritos a favor del señor Malmis Meja Cerna, con DUI: y verificar si en algún antecedente inscrito vinculado con este titular existe el citado error registral que alega el solicitante.

Notifíquese.-


Lic. Jorge Ángel Guevara Morales
Registrador Jefe



*se ha notificado al correo
a las 08:43 a.m del
día 20 de noviembre de 2017, y para
constancia queda el comprobante. -*

Jorge Zogny



rprhlapaz1@cnr.gob.sv

De: <rprhlapaz1@cnr.gob.sv>
Fecha: lunes, 20 de noviembre de 2017 08:43 a.m.
Para: <mavalosrivas@yahoo.es>
Adjuntar: 20171120073615753.pdf
Asunto: INADMISIBLE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR

Licda. Juana de la Cruz Ramírez Roque

Notificadora CNR La Paz

Tel. 2990-3535

-----Mensaje original-----

From: scanzacatecoluca@cnr.gob.sv

Sent: Monday, November 20, 2017 8:36 AM

To: JUANA DE LA CRUZ RAM

Subject: Message from "RNP002673B081CC"

This E-mail was sent from "RNP002673B081CC" (MP 2554).

Scan Date: 11.20.2017 07:36:15 (-0700)

Queries to: scanzacatecoluca@cnr.gob.sv

Lic. Jorge Angel Guevara Morales .

Registrador Jefe, RPRH

Tercera Sección del Centro, La Paz

Atentamente, le Informo:

Que por haberse remitido a la Unidad de estudio de esta oficina Registral para que se realice la búsqueda de los derechos inscritos a favor del señor , con DUI: ; se informa que se encuentra 100% de derecho de propiedad en la matrícula , sobre la cual se procede a hacer estudio registral a partir de la información contenida en el escrito presentado el día dieciséis de noviembre del presente año por el Licenciado , de la manera siguiente:

- 1) Se verifica que la matrícula 55131973-00000 fue generada por traslado de información de la matrícula Regisal II de La Paz M01118269, a SIRyC, con fecha 01/06/2017 y autorizado su traslado el día 01/06/2017, a favor del señor , quien según Escritura de Compraventa número 70 otorgada a las 8:00 am. del día 31 de mayo del año 2017 ante los oficios notariales del Licenciado ; y presentada a esta oficina registral con asiento 201708006303, ese mismo día a las 9:25 am. Siendo inscrita en el asiento 2 de la citada matrícula, a las 15:25 horas del día 1 de junio de 2017.
- 2) Al consultar la matrícula Regisal II La Paz M01118269 en el campo "Consulta de matrículas por Antecedente de Matrícula / F.R," de SIRyC, se observa que esta misma matrícula regisal fue trasladado a las matrículas SIRyC: 55006608-00000 y 55131973-00000.
- 3) Se procede a verificar las fechas de traslado y el tracto sucesivo de cada matrícula como se detalla a continuación:

		M01118269	
TRASLADO # 1: 55006608-00000		TRASLADO#2: 55131973-00000	
AS	TITULAR	AS	TITULAR
1	Trasladado a favor de: , 100% de propiedad. Fecha: 26/02/2003	1	Trasladado a favor de: 100% propiedad. Fecha: 01/06/17
2	COMPRAVENTA a favor de: 100% de Propiedad. Fecha: 04/03/2003.	2	Compraventa a favor de: 100% de propiedad. Fecha: 01/06/2017.

3	COMPRAVENTA a favor de: 100% de Propiedad. Fecha: 04/09/2003		
4	COMPRAVENTA a favor de: 100% de Propiedad. Fecha: 03/10/2003.		

- 4) Se verifica que la matricula M01118269, posee activa una cuña de traslado que literalmente dice: ""Nota de Migración: FOLIO CERRADO POR TRASLADO A SIRYC, BAJO MATRICULA 55131973-00000"" verificándose la no existencia de la cuña de traslado por la matricula 55006608-00000 que fue la primara trasladada.
- 5) Se verifica que la matricula 55131973-00000 y 55006608-00000 posee activa una cuña que literalmente dice ""existe duplicidad de matriculas para este inmueble, véase las matriculas 55131973-00000 y 55006608-00000. las cuales tienen titular diferente""

Así mi informe.

Zacatecoluca, veinte de noviembre de dos mil diecisiete.



Linda Verónica García Palacios
Registradora Auxiliar





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS R.P.R.H. LA PAZ

SOLICITUD DE SERVICIOS

Código de la Solicitud	244165
Fecha	21/11/2017 13:06:49
Solicitante	JORGE ANGEL GUEVARA MORALES
Introdujo al Sistema:	JORGE ANGEL GUEVARA MORALES
Unidad Solicitante:	R.P.R.H. LA PAZ
Dirección o Gerencia:	DIRECCION DEL REGISTRO DE PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECA
Unidad Proveedoradora del Servicio:	DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Prioridad de la Solicitud:	ALTA

Descripción:

Por este medio solicito practicar auditoría en la matricula Regisal II La Paz: M01118269, e informar si en algún tiempo tuvo activa cuña de FOLIO CERRADO POR TRASLADO A SIRYC, BAJO MATRICULA 55006608-00000, de ser afirmativo, también se solicita: 1) informar la fecha de su activación y el nombre del usuario que la activó; 2) A partir de que fecha fue inactivada y el nombre del usuario que la inactivó. Información que se solicita con carácter de urgente.

f. _____

Solicitante: JORGE ANGEL GUEVARA MORALES

Ubicación: R.P.R.H. LA PAZ

Cargo: REGISTRADOR JEFE

Sello:

Lic. Jorge Ángel Guevara Morales
Registrador Jefe

f. _____

Nombre Autoriza VoBo:

Ubicación:

Cargo:

Sello: